



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil ventidos (2022).

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	NATALIA MARCELA MORENO RESTREPO
Demandado	CESAR AUGUSTO PALACIO ARANGO
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 – 00518 00
Interlocutorio	Nº 00268
Decisión	Se adiciona Auto corrige mandamiento de pago.

Una vez revisado el expediente se advierte que de forma involuntaria se omitió incluir, en el auto que libra mandamiento de pago el valor de las cuotas indicadas por el ejecutante.

Conforme a lo anterior, el Despacho amparado en el artículo 278 del Código General del Proceso, procede a **ADICIONAR** al auto referido, incluyendo la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$17.461.242) correspondientes a las cuotas alimentarias no pagadas.

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO,**

RESUELVE

PRIMERO. - **ADICIONAR** al auto que libra mandamiento de pago incluyendo el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$17.461.242) correspondientes a las cuotas alimentarias no pagadas, desde junio de 2020 hasta septiembre de 2021.

SEGUNDO. – En consecuencia, el mandamiento de pago se cifra en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$17.461.242), que corresponde a cuotas alimentarias y a OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$8.046.061) del incremento anual del IPC, para un total de VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TRES PESOS M.L. (25.507.303).

NOTIFÍQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

